



Señora Juez:

Paso a su Despacho la Acción de Tutela instaurada por el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, radicado bajo el No 08001-31-05-010-2022-00005-00, informándole que proviene del reparto.

Barranquilla, D.E.I.P., 14 enero de 2022

JONNY ALBA ARTETA  
Secretario

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, D.E.I.P. catorce (14) enero de dos mil veintidós (2022).

El 13 enero de 2022, el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima.

Revisada la solicitud de acción de tutela, por ser competente para conocer de ella, y encontrándose que ésta reúne los requisitos previsto en el Art. 14 del Decreto 2561 de 1991, y conforme lo regulado en el numeral 2 del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, esta juzgadora considera admitir la presente acción constitucional contra Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima, por lo que se ordenará su notificación por el medio más expedito, enviando copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos para ello.

Además de lo anterior, se ordena vincular a los terceros interesados en las resultas de la presente acción constitucional, por lo que se:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR al representante legal o quien haga sus veces de la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, entregándosele copia de la demanda y de sus anexos, concediéndole el término de dos (2), contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, y

- Ejerza su derecho de defensa
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- Aporte los documentos relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.
- Precisar si el accionante Antonio Carlos Álvarez Vásquez se encuentra como participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empeno denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

**TERCERO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Estado Civil, Universidad Sergio Arboleda y Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, publicar la demanda de tutela y este auto admisorio en lugar visible en sus portales web, para poner en conocimiento a los demás participantes participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empeno denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

Las anteriores entidades deberán allegar constancia de la fecha y hora de la publicación, para garantizar de esta forma el debido proceso de todos los terceros interesados, para que, en el término de dos (2) días siguiente a la publicación, aleguen con su silencio o intervención en el presente trámite.

Secretaría deberá enviar copia de la demanda y copia del presente auto.

**CUARTO:** VINCULAR aquellas personas que se encuentran inscrita para el cargo denominado Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685

**QUINTO:** NOTIFICAR la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme a los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

**SEXTO:** El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.

**SÉPTIMO:** Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA MELENA RODRÍGUEZ PULIDO  
LA JUEZ